



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
105ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S.
DEMANDADO: FUN CENTER. Nit. 900781.608.
RADICADO: 20001-31-03-005-2019-00199-00.

Dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo normado en el canon 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada JAIDY LUZ VIERA CHAUX identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.694.638, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-139569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Librese el oficio correspondiente.

Así mismo dese cumplimiento a lo resuelto por esta agencia judicial mediante providencia de calendas 30 de septiembre de los cursantes y en consecuencia inscribese el embargo del crédito que tiene la sociedad demandada PEDRO GOMEZ y CIA dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en este juzgado, Radicado bajo el No. 2019-00273, seguido por constructora PEDRO GOMEZ y CIA S.A. contra FUN CENTER S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

J.H.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

